

Concurso nº: 41 **Nº Sorteo** **45.750**

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada

Presidente Titular: GUSTAVO MONTERO GARCIA

Vocal Secretario Titular: PEDRO RAMON ALMEIDA BENITEZ

.....

Concurso nº: 42 **Nº Sorteo** **45.751**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Presidente Titular: JOSE M. GURRUCHAGA VAZQUEZ

Vocal Secretario Titular: MELCHOR GARCIA DOMINGUEZ

.....

Concurso nº: 43 **Nº Sorteo** **45.752**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Presidente Titular: ALBERTO FERNANDEZ SORA

Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ARMAS RODRIGUEZ

.....

Concurso nº: 44 **Nº Sorteo** **45.753**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Presidente Titular: ROBERTO MORENO DIAZ

Vocal Secretario Titular: AGUSTIN RAFAEL TRUJILLO PINO

.....

Concurso nº: 45 **Nº Sorteo** **45.754**

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Construcciones Navales

Presidente Titular: JOSE FERNANDO NUÑEZ BASAÑEZ

Vocal Secretario Titular: JOSE RAMON POCH VILLAR

.....

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1801 *DECRETO 209/2001, de 13 de diciembre, por el que se amplía el plazo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B".*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 227/2000, de 22 de diciembre, se suspendieron temporalmente las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B" por el plazo máximo de un año, fundamentando tal decisión en la situación coyuntural por la que atravesaba el sector de máquinas recreativas.

Dicha situación se ve agravada por las necesarias modificaciones técnicas de adaptación del parque de máquinas a la inmediata implantación del euro como moneda de uso común.

En su virtud, previo dictamen de la Comisión del Juego y las Apuestas, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo único.- Ampliación del plazo de suspensión temporal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar de tipo "B".

1. Las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar tipo "B" que estén sus-

pendidas en virtud del Decreto 227/2000, de 22 de diciembre, podrán permanecer en la misma situación administrativa hasta el 31 de diciembre de 2002.

2. Transcurrido el plazo de suspensión, sin que se haya solicitado la autorización de explotación correspondiente, se declarará de oficio la extinción de dichas autorizaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

1802 *ORDEN de 28 de noviembre de 2001, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.*

Por Orden Departamental de 3 de agosto de 2001 se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma, señalándose en el apartado tercero de la parte resolutive que la dotación económica para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio ascendía a ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientas veintisiete mil (844.527.000) pesetas (5.075.709,50 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.22.723C.770.21 Proyecto de Inversión 94.7091.01 denominado "Incentivos a las pyme", y en su apartado cuarto, que ese importe podría incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre y cuando exista cobertura económica para llevarla a cabo.

Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Planificación y Fomento Industrial, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, por la presente

RESUELVO:

Modificar el apartado tercero de la parte resolutive de la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial, estableciendo las bases que regulan la misma, estableciéndose el importe total de los créditos disponibles para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario en novecientos cuarenta y cuatro millones quinientas veintisiete mil (944.527.000) pesetas (5.676.721,60 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.22.723C.743.11 y proyectos de inversión siguientes, cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006:

94.7091.01 "Incentivos a las pymes".

01.7158.05 "Apoyo a sectores industriales estratégicos".

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

1803 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se inscriben en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.*

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de entrada en este Centro Directivo 12 de noviembre de 2001, el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, presentó los estatutos del Consejo Canario de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, para su inscripción y posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Los referidos estatutos fueron aprobados en Juntas Generales Extraordinarias de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de fechas 17 de octubre y 2 de octubre respectivamente, tal y como consta en las certificaciones expedidas por los Colegios de referencia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme establece el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, en relación